



Oficina de Educación para Personas sin Hogar



Aviso sobre el derecho a apelar

Los padres tienen derecho a apelar una denegación de los servicios de educación para personas sin hogar. Todas las apelaciones de los Servicios de educación para personas sin hogar deben cumplir con la siguiente jerarquía y cronograma.

Nivel I: Complete el Formulario de Apelación adjunto y envíelo al Enlace de Educación para Personas sin Hogar, Oficina del Título I dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha del aviso de denegación por escrito del Coordinador de servicios estudiantiles (PPW, por sus siglas en inglés). El Enlace de Educación para Personas sin Hogar reconsiderará la decisión del Coordinador de servicios estudiantiles y tomará una nueva decisión tan pronto como sea posible, pero en menos de diez (10) días calendario después de recibida la apelación. El Enlace de Educación para Personas sin Hogar responderá a la apelación por escrito, ya sea concediendo la solicitud o confirmando la denegación.

Nivel II: Los padres que se encuentren insatisfechos con la decisión de apelación del Enlace de Educación para Personas sin Hogar pueden apelar ante la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante, dentro de los 15 días calendario a partir de la fecha del aviso de denegación por escrito del Enlace de Educación para Personas sin Hogar. La apelación debe enviarse a:

**Escuelas Públicas del Condado de Harford
Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante
Attn. Bernard Hennigan, director ejecutivo
102 S. Hickory Avenue
Bel Air, MD 21014**

La Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante reconsiderará la decisión del Enlace de Educación para Personas sin Hogar y tomará una nueva decisión tan pronto como sea posible, pero en menos de diez (10) días calendario después de recibida la apelación. La Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante responderá a la apelación por escrito, ya sea concediendo la solicitud o confirmando la denegación.

Nivel III: Los padres que no estén satisfechos con la decisión de la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante pueden apelar ante la Junta de Educación de las Escuelas Públicas del Condado de Harford dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha del aviso de denegación por escrito. Los padres deben presentar una solicitud de apelación por escrito que incluya una explicación detallada y que se adjuntará a la decisión de la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante, y enviarla a:

**Junta de Educación de las Escuelas Públicas del Condado de Harford
102 S. Hickory Avenue
Bel Air, MD 21014**

Se programará una audiencia ante la Junta de Educación y los padres tendrán la oportunidad de presentar una apelación oral. La Junta de Educación reconsiderará la decisión y tomará una nueva decisión tan pronto como sea posible, pero en menos de 45 días después de recibida la apelación. La Junta de Educación responderá a la apelación por escrito, ya sea concediendo la solicitud o confirmando la denegación.



Oficina de Educación para Personas sin Hogar

Aviso sobre el derecho a apelar

Nivel V: Los padres que no estén satisfechos con la decisión de la Junta de Educación de HCPS pueden apelar ante la Junta de Educación del Estado de Maryland (MSDE) dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha del aviso de denegación por escrito. Los padres deben enviar una carta y una copia de la decisión de la Junta de Educación de HCPS a:

Junta de Educación del Estado de Maryland

200 West Baltimore Street

Baltimore, Maryland 21201

Atención: Apelación

Los padres también pueden optar por llamar a la Oficina del Fiscal General de MSDE: (410) 576-6465

Tenga en cuenta que si la apelación es concerniente a la colocación, durante el proceso de apelación, su hijo puede continuar asistiendo a la escuela que usted ha seleccionado. Su hijo recibirá transporte a la escuela de origen, si esa es la escuela que ha seleccionado. Si la apelación es concerniente al derecho de su hijo a recibir transporte, durante el proceso de apelación, su hijo continuará recibiendo este servicio.